

Maternidad protegida

Nuevas disposiciones benefician a madres trabajadoras, estudiantes y cuentapropistas

Mary Luz Borrego

Con el objetivo de estimular la natalidad y en general beneficiar la maternidad, recientemente entraron en vigor nuevas disposiciones que protegen antes, durante y después del parto, no solo a las mujeres trabajadoras de centros y entidades estatales, sino también a estudiantes y cuentapropistas.

“El Decreto-Ley No. 56 de la maternidad trajo avances fundamentales para proteger a la trabajadora, por ejemplo, cuando se le detecta el embarazo tiene derecho a una licencia prenatal de seis semanas para su atención médica y estomatológica, y después del parto comienza la licencia posnatal de 12 semanas”, pormenorizó a Escambray Mario Juan Acosta, especialista en la Filial Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social (Inass).

“En total las dos licencias suman 18 semanas y para pagarlas se toma como referencia el salario del 2021, se divide entre 52 semanas y ese va a ser el promedio semanal que recibe. Si esa cifra la multiplicas por cuatro y da menos de 2 100 pesos hay que llevarla hasta ahí porque ese es el salario mínimo vigente por la escala en el país”, agregó.

Y después que el bebé cumpla los tres meses de vida, ¿qué opciones existen para las madres?

“Tienen derecho, como ya hace tiempo, a una prestación social del 60 por ciento del salario promedio, pero ahora se agrega otra novedad: que la abuela o el abuelo del bebé pueden cuidarlo para que la madre se reincorpore al trabajo. Entonces ella devengaría su salario completo más ese 60 por ciento de la maternidad y todos estos pagos serían por cuenta de la Seguridad Social”.

¿Cuáles otros privilegios incluye ahora la ley de maternidad?

“Después del parto la mujer dispone de un día al mes para atender al bebé en la consulta de Puericultura y desde que se le detecta el embarazo —durante 34 semanas— tiene seis días o 12 medios días mensuales para atenderse a sí misma, ya sea en una consulta de Estomatología o de cualquier otra especialidad.

“En el caso de la trabajadora que tiene vínculo laboral, pero por contrato determinado —que puede ser por 6, 8, 10 meses—, si el contrato se le vence tres meses antes de las 34 semanas mantiene su derecho a la prestación económica de la maternidad. Antes le exigían como requisito 75 días efectivos de trabajo y ya no es así. Si se le vence el contrato después de arribar a las 34 semanas, aunque ya no tenga vínculo laboral, también se le paga la maternidad. Luego el Inass le reintegra el dinero a esa entidad.



Mario Juan Acosta, especialista en la Filial Provincial del Inass.



Las mujeres trabajadoras podrán cobrar el 60 por ciento cuando sus hijos enfermen. /Fotos: Vicente Brito

“Por otra parte, cuando en el momento del parto o durante las primeras cuatro semanas el niño lamentablemente fallece, esa madre tiene derecho a seis semanas de licencia posnatal para su recuperación; y si esa desgracia ocurre después por una enfermedad congénita u otra causa, entonces tiene derecho a 12 semanas.

“La mujer también se beneficia cuando durante el embarazo el médico le indica un cambio de puesto de trabajo porque el suyo le es perjudicial y la administración de su centro no encuentra un puesto donde reubicarla que se corresponda con esa sugerencia, la mantiene en su casa cobrando el ciento por ciento del salario. En caso de que aparezca ese lugar ideal para desempeñarse en estado de gestación, igualmente cobra el ciento por ciento y la reubicación no le afecta el salario”.

¿Qué respaldo encierran a partir de ahora las estudiantes para no interrumpir sus estudios cuando quedan embarazadas?

“Esta ley las estimula para que no pierdan la carrera, se le paga la prestación social a la abuela o al abuelo que va a cuidar al bebé para que ellas mantengan la continuidad de estudios. Antes no contaban con esa protección económica. El abuelo que vaya a cuidar al niño tiene que ser trabajador, porque lo que se le paga a esa estudiante se saca por los 12 meses anteriores de labor que él realizó. Si no tiene abuelos puede ser un tío u otro familiar que se encargue de atender a la criatura. Lo único que la estudiante no recibe es la prestación económica que perciben las trabajadoras en el período desde los tres meses y hasta el año de vida del niño”.

Uno de los beneficios más valorados por las mujeres se relaciona con las facilidades que ahora se les ofrecen cuando sus hijos se enferman.

“Así es, cuando el niño tiene ya más de un año y se terminan la prestación social y la licencia sin sueldo, que es hasta tres meses después, la madre con un hijo menor de 17 años tiene derecho al pago de subsidio por una enfermedad de este y cobra el 60 por ciento de su salario para cuidarlo. Debe presentar el certificado médico de ese menor en el área de Recursos Humanos de su entidad y después el Inass reintegra ese dinero a la empresa, que no se afecta económicamente por el pago de ese certificado. Esta bondad solo se aplica en caso de una enfermedad temporal que dure menos de seis meses porque si fuera más tiempo la ley establece una licencia sin sueldo por cinco años. La prestación monetaria también se puede otorgar al abuelo que se encargue de ese menor”.

¿Y las trabajadoras por cuenta propia se benefician por igual con los recientes cambios en la ley de maternidad?

“En su caso se establece lo mismo que para las trabajadoras estatales, pero por la base de contribución a la Seguridad Social que ellas escogieron. Como requisito se les solicita mantenerse activas como contribuyentes. La ONAT es la que lo certifica y, si cumplen los requisitos establecidos, tienen derecho a la prestación económica y social”.

Cifras millonarias respaldan subsidios

Destinará la provincia más de 55 millones de pesos a la entrega de estas prestaciones para la construcción y rehabilitación de viviendas

Carmen Rodríguez Pentón

Tras un *impasse* de más de un año en la entrega de subsidios a familias con baja solvencia, durante el 2022 en Sancti Spíritus se ha otorgado un financiamiento para la construcción de células básicas habitacionales y rehabilitación de viviendas.

De acuerdo Con Néstor Borroto González, director provincial de Vivienda, durante el 2021 no se otorgaron nuevos subsidios, toda vez que, a partir del Ordenamiento Monetario, había que asegurar el incremento para enfrentar los nuevos precios de los materiales de la construcción, algo que se concretó en los inicios del 2022 cuando se garantizó ese financiamiento que en Sancti Spíritus sobrepasa los 55 millones de pesos, seis de ellos destinados a la atención a las madres con tres hijos o más.

Actualmente, explicó, se culminó el proceso de apertura de la convocatoria para el otorgamiento a las personas que se interesen, a lo cual siguen las evaluaciones técnicas y socioeconómicas a los solicitantes, las cuales ya se realizan por estos días. Los casos que cumplan con los requerimientos serán aprobados a finales del mes de mayo.

El territorio, dijo, mantiene una deuda de 487 viviendas sin finalizar con financiamiento otorgado antes del 2021, de las cuales 106 son células básicas habitacionales y el resto accio-

nes de rehabilitación y conservación, las que en el transcurso del año tendrán una prioridad con la asignación de recursos materiales en dependencia de la disponibilidad y el comportamiento de los abastecimientos.

A pesar de las limitaciones de recursos como el cemento, el acero, áridos, muebles sanitarios y materia prima de importación para la fabricación de insumos, durante el primer trimestre —explicó Borroto— se lograron terminar 35 células básicas habitacionales y están en ejecución 372 que deberán concluirse a finales del año, en tanto los subsidios que se entregarán próximamente facilitarán la continuidad para las que se programen el año que viene.

Aun cuando la dirección del país ha informado que en 2022 el sector se propone incrementar la producción de cemento hasta 1 400 toneladas y satisfacer la demanda de la población con la comercialización de muebles sanitarios y enchape cerámico para las células básicas habitacionales planificadas, la base de este programa constructivo, que beneficia a familias vulnerables y con bajos ingresos, descansa, además, en una mayor implicación de los gobiernos locales para impulsar el desarrollo de centros productores de materiales alternativos que, además de reducir costos, ayuden a que en los establecimientos donde se expendan materiales no falten los recursos, tanto para los subsidiados como para el resto de la población.



Uno de los puntos débiles en la construcción de viviendas es la ausencia de recursos vitales en las tiendas de materiales. /Foto: Vicente Brito